

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4181, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55, inciso 25, y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender a la Compañía Edificios y Viviendas, C. por A., la Parcela No. 77-B, de la Manzana No. 2, ubicada dentro de la Parcela No. 204-A del Distrito Catastral No. 6, de ese Municipio, con un área de 32,177 metros cuadrados, por la suma de RD\$32,117.00.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9209, que aumenta jubilación del Estado concedida a las señoras Ana V. Espinal Vda. Curiel y Ana M. Espinal de Cebal.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9209

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se aumentan a RD\$40.00 mensuales cada una, las pensiones de RD\$14.00 y RD\$19.32 de que disfrutaban las señoras Ana V. Espinal Vda. Curiel y Ana M. Espinal de Cabral, respectivamente.

Art. 2.— Quedan modificados, en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 4285 y 5458, de fechas 16 de abril de 1947 y 8 de noviembre de 1948, respectivamente.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9210, que aumenta pensión del Estado concedida al señor Augusto Ortega.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9210

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;